

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Ref. Expte. N° 0032880/2016

22 JUN 2016

VISTO:

Que a fs. 1 la Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales, Dra. Alicia Servetto, solicita el pago de asignación complementaria al Lic. LUCAS ALEJANDRO JUAN RUSSO (legajo 48.096), en concepto de retribución por sus funciones cumplidas de asesoramiento al área central del mencionado Centro de Estudios, correspondiente a los meses de abril y mayo de 2016 por un monto bruto mensual de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750) y los meses de junio y julio de 2016 por un monto bruto mensual de pesos seis mil quinientos noventa y seis (\$ 6.596), cuyos pagos se abonarán con Fondos de la Contribución Gobierno (Fuente 11) de ese Centro ajustándose a lo dispuesto por R.R. N° 59/02 y R. HCS 133/96, 158/96 y 01/02, y

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Russo reviste un cargo interino de Profesor Asistente con DSE (C. 114) en el presupuesto del CEA.

Lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 59/2002 y las Resoluciones del H. Consejo Superior N° 133/1996, 158/1996 y 01/2002

Que el art. 2° segundo párrafo de la Ordenanza 5/95 sobre el reconocimiento retroactivo con carácter de excepción de los servicios prestados por el personal

Lo dispuesto en el Art. 2° último párrafo de la R.R N° 603/16 y Res. H.C.S. N° 355/16, respecto a las atribuciones de la persona Encargada del Despacho de la Facultad de Ciencias Sociales.

Por ello;

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Sr. Rector *ad referendum* del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba autorice al Centro de Estudios Avanzados de la Facultad de Ciencias Sociales a pagar en concepto de asignación complementaria al Lic. LUCAS ALEJANDRO JUAN RUSSO (legajo 48.096), la suma bruta de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5.750,00) correspondientes a los meses de abril y mayo de 2016, reconociéndole con carácter de excepción y en los términos del Art. 2° segundo párrafo de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados durante ese período y de pesos seis mil quinientos noventa y seis (\$ 6.596,00) por los meses de junio y julio de 2016, gasto que será afrontado con fondos de la Contribución de Gobierno Nacional (Fuente 11) de dicha Dependencia. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales de acuerdo a la normativa vigente.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar. Publicar en el Boletín del Sr. Rector de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente archivar.



94

RESOLUCION N°:

Lic. SILVANA ALEJANDRA CUPELLA
ENCARGADA DESPACHO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA